

Noviembre 23, 2011

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Varsovia 19
Col. Juárez
06600 México, D.F.

At'n: **Act. Raúl Castro Montiel**
Director General de Finanzas

Nos permitimos informarle que esta Institución Calificadora ratificó en esta fecha las calificaciones domésticas sobre el Riesgo Contraparte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB); en '**AAA(mex)**' y '**F1+(mex)**' para el largo y corto plazo, respectivamente. Asimismo, esta Institución Calificadora ratificó también la calificación doméstica '**AAA(mex)**' otorgada a las emisiones de **Bonos de Protección al Ahorro** (BPAs) que el Instituto ha venido realizando desde el año 2000, con el propósito de refinanciar su deuda, así como a aquellas que el Instituto realice en el futuro. La perspectiva sobre las calificaciones de largo plazo en escala doméstica es Estable. El significado de estas calificaciones es el siguiente:

'**AAA(mex)**' [Triple A]: **La más alta calidad crediticia.** Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a aquellas empresas con la mejor calidad crediticia para el cumplimiento oportuno de sus compromisos financieros respecto de otras del país.

'**F1+(mex)**' [Uno más]: **Alta calidad crediticia.** Indica la más sólida capacidad de cumplimiento oportuno de los compromisos financieros respecto de otras empresas domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a aquellas empresas con la mejor calidad crediticia respecto de otras en el país. Cuando las características de la empresa son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Las calificaciones del IPAB en escala internacional también fueron ratificadas o asignadas en esta fecha conforme se indica a continuación. La perspectiva de las calificaciones internacionales de largo plazo es 'Estable', en línea con la calificación soberana de México:

IDR de Largo Plazo en Moneda Extranjera	'BBB'	(asignada)
IDR de Corto Plazo en Moneda Extranjera	'F2'	(asignada)
IDR de Largo Plazo en Moneda Local	'BBB+'	(ratificada)
IDR de Corto Plazo en Moneda Local	'F2'	(asignada)
Calificación de Soporte	'2'	(asignada)
Piso para la Calificación de Soporte	'BBB'	(asignada)

Los fundamentos de estas calificaciones se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de estas calificaciones son:

- '**Global Financial Institutions Rating Criteria**', Agosto 16, 2011.
- '**National Ratings Criteria**', Enero 19, 2011.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas:
www.fitchratings.com y www.fitchmexico.com.



Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch depende de información que recibe de los emisores y/o entidades calificadas, agentes financieros y otras fuentes que considera creíbles y confiables. Fitch lleva a cabo una investigación razonable sobre la información utilizada de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de esa información por parte de fuentes independientes, en la medida que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado instrumento y/o en una determinada jurisdicción.

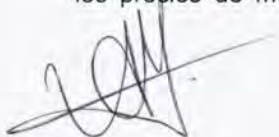
La forma en la que Fitch realiza la investigación de información y el alcance de la verificación obtenida por un tercero o fuente externa puede variar en función de: la naturaleza del instrumento calificado y su emisor; los requerimientos y prácticas en la jurisdicción en la cual el instrumento calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor; la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante; el acceso al cuerpo directivo del emisor y sus asesores; la disponibilidad de verificaciones de terceras personas preexistentes, tales como auditorías externas, cartas de reconocimiento de procedimientos, valuaciones, reportes actuariales, reportes de ingeniería, opiniones legales y otros reportes proporcionados por terceros; la disponibilidad de fuentes de verificación de terceros independientes y competentes con respecto al instrumento en particular, o en la jurisdicción del emisor; entre otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación exhaustiva, ni una verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información de la que Fitch depende en relación con una calificación va a ser precisa y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables por la precisión de la información que proveen a Fitch y al mercado a través de los documentos de la transacción y otros reportes. Al asignar sus calificaciones, Fitch depende del trabajo de expertos, incluyendo a auditores independientes con respecto a los estados financieros, y a abogados en relación a aspectos legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y premisas sobre eventos futuros que por su naturaleza no se pueden verificar como hechos. Consecuentemente, a pesar de cualquier verificación de hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstos en el momento en el que fueron asignadas o ratificadas.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación. Periódicamente actualiza en su página de Internet las descripciones de sus criterios y metodologías para instrumentos de determinado tipo. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos vigentes al momento en el que se toma ésta, cuya fecha es la del comentario que se emite sobre la misma. Cada uno de estos comentarios provee información sobre los criterios y metodologías utilizados para determinar la calificación mencionada, los cuales pudieran diferir de los criterios y metodologías generales aplicables para el tipo de instrumento y publicados en la página de Internet. Por tal motivo, para conocer la información actualizada respecto a los fundamentos de cualquier calificación, siempre se deberá consultar el comentario de acción de calificación correspondiente.

Estas calificaciones están basadas en las metodologías y criterios que Fitch continuamente evalúa y actualiza. Por tanto, las calificaciones son producto del trabajo colectivo de Fitch, y ninguna persona o grupo de personas en lo individual son responsables por ellas. Todos los reportes de Fitch tienen autoría compartida. Las personas identificadas en los reportes estuvieron involucradas en la elaboración de los mismos, pero no tienen una responsabilidad individual respecto a las opiniones ahí expresadas. Las personas son mencionadas en los reportes exclusivamente con el carácter de contactos.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirecta, hacia la entidad o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier tipo de inversión, crédito o instrumento, o para tomar cualquier tipo de estrategia de inversión respecto a una inversión, crédito o instrumento de cualquier entidad o emisor. Las calificaciones no comentan sobre la adecuación de los precios de mercado, ni la adaptabilidad de cualquier inversión, crédito o instrumento para un



ATC

inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento regulatorio y/o contable), o la naturaleza fiscal y aplicación de impuestos a los pagos realizados en cualquier inversión, crédito o instrumento. Fitch no es un asesor, ni provee a la entidad o a cualquier tercero algún tipo de asesoría financiera o de servicios legales, contables, de estimaciones, de valuaciones o servicios actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de esta institución calificadora.

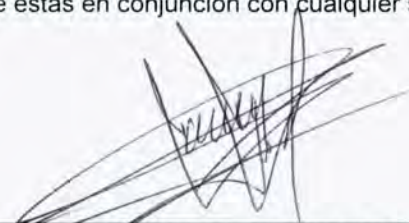
La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro u otro proceso de colocación bajo las leyes que regulan instrumentos financieros en Estados Unidos, Reino Unido, u otras leyes relevantes.

Es importante que se nos provea en forma expedita de toda aquella información relevante a las calificaciones, para que éstas continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en observación, debido a cambios, adiciones y precisiones en la información, y/o por información inadecuada, así como por cualquier otra razón que Fitch considere suficiente.

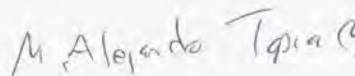
Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y la entidad o cualquier otro usuario de las calificaciones. Nada en esta carta debe limitar el derecho de Fitch a publicar, distribuir o permitir a un tercero la publicación y distribución de las calificaciones y/o el fundamento de las mismas.

En esta carta, "Fitch" significa Fitch, Inc. y Fitch Ratings Ltd., así como cualquier subsidiaria de alguna de éstas en conjunción con cualquier sucesor en interés de dichas entidades.

Atentamente,



Alejandro García García, CFA
Director Senior



Alejandro Tapia Caldera
Director Asociado

Anexo

Fundamentos de la Calificación

Los principales fundamentos de estas calificaciones, son los siguientes:

- Las calificaciones globales del IPAB se encuentran alineadas con las calificaciones soberanas de México y reflejan el marco legal para el cumplimiento de sus obligaciones financieras, así como su importancia sistémica para el sector financiero en su rol de asegurador de depósitos bancarios. Si bien los pasivos del IPAB no poseen una garantía específica por parte del gobierno federal, su Ley Orgánica establece que, en caso de ser requerido, el Congreso dictará las medidas para el pago de las obligaciones garantizadas y para el financiamiento para las entidades financieras elegibles de recibir soporte. El marco legal también establece que el Congreso proveerá, como una partida específica de la Ley de Egresos de la Federación, los recursos presupuestales requeridos por el IPAB para hacer frente a sus compromisos financieros.
- Las calificaciones globales del IPAB seguramente reflejarían cualquier cambio en las calificaciones soberanas de México, las cuales actualmente cuentan con una perspectiva estable. Asimismo, las calificaciones del IPAB podrían ser impactadas negativamente por cambios en su marco legal o una reducción importante en las transferencias presupuestales que recibe de la federación.
- En adición a las recurrentes transferencias federales y el potencial soporte de liquidez, las emisiones de instrumentos de deuda realizadas por el IPAB desde el año 2000 (Bonos de Protección al Ahorro o "BPAs") disponen de un mecanismo contingente de pago del gobierno federal. De acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, el Banco de México en su carácter de agente colocador de deuda del IPAB, tiene la facultad de tomar recursos de la Tesorería de la Federación de forma temporal para liquidar estas obligaciones. Aunque este mecanismo debe ser renovado anualmente, ha sido incluido en la Ley de Ingresos de la Federación de manera recurrente desde el año 2000 y aplica para todos los BPAs en circulación hasta su vencimiento.
- Al cierre de septiembre de 2011, los BPAs en circulación ascendían a aproximadamente \$822,500 millones de pesos que representaron el 94.8% del pasivo total del IPAB. Fitch considera que este mecanismo fortalece en mayor grado la capacidad del IPAB para cumplir con estas obligaciones.
- Sus pasivos netos se han reducido a un 5.44% del PIB al cierre del 3T11, desde el 11.70% observado en 1999, fecha en que fue creado el IPAB (basado en cifras históricas ajustadas para el PIB).



ATQ